

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****012877 27 JUL 2023**

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.*

Que el artículo citado estipula que: *“A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.”*

Que el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece: *“Tributación sobre la renta de las cooperativas. Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.*

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente (...)

PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública" (...)

Que la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se modifica el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones", estableció en el parágrafo del artículo 1 que: *Parágrafo: "El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial".*

Que en la Sección 2201 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en la mencionada Sección, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones en los objetos de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 y A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020), que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas.

Que mediante radicados 2023-IE-025176, 2023-IE-025129 del 06 de julio de 2023 y, 2023-IE-025395 del 09 de julio de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para:

- a) La distribución de los recursos correspondientes a los Excedentes de Cooperativas para la vigencia 2023 para las cinco instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, por valor de \$4.543.948.356 apropiados en el objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.
- b) La distribución de los recursos correspondientes a las cinco instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional, por concepto de descuento de votaciones, de acuerdo con las certificaciones presentadas por éstas, según lo establecido en la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020, por valor de \$395.143.812 apropiados en el objeto de gasto A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020).
- c) La distribución, a cada una de las unidades ejecutoras que conforman la sección 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES – UNIVERSIDADES PÚBLICAS, de los siguientes recursos: i) \$136.585.231.077 al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86, que corresponden a recursos por ajuste diferencial de IPC para el aporte ordinario a las Universidades Públicas que se programó con IPC estimado 2022 del 9,86% y el DANE certificó un IPC del 13,12%; ii) \$28.536.512.934 al rubro A-03-03-04-008 LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU, para atender el ajuste por incremento en el PIB real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue programado con un incremento estimado del PIB real del 5,90% y el DANE certificó el incremento PIB Real del 7,5%; iii) \$2.000.000.000 al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86, de la unidad

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

ejecutora 225715 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, para atender el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1890 de 2018.

Que de acuerdo con el radicado 2023-EE-147295 del 20 de junio de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023-032203 del 26 de junio de 2023, realizó el levantamiento del previo concepto de la apropiación del objeto de gasto A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$180.377.282.428, de los cuales se destinarán \$136.585.231.077 para reconocer el diferencial del Índice de Precios al Consumidor – IPC de los recursos para funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, \$28.536.512.934 para el diferencial frente al crecimiento real del Producto Interno Bruto para los recursos de funcionamiento asignados a las universidades públicas en cumplimiento del artículo 87 de la Ley 30 de 1992, y \$2.000.000.000 para asignar recursos adicionales para funcionamiento al Instituto Pedagógico Nacional (IPN) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 de las Disposiciones Generales de la Ley 2276 de 2022 y en la Sentencia C-346 de 2021, en concordancia con la voluntad del Congreso de la República establecida en la discusión del primer debate de la Ley 2299 de 2023, "Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023".

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E) del Ministerio de Educación Nacional, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 623, 723 del 11 de julio de 2023 y 823 del 12 de julio de 2023, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo este trámite presupuestal.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2201						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL						
UNIDAD: 220101						
GESTIÓN GENERAL						
					A. FUNCIONAMIENTO	167.121.744.011
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.121.744.011
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	167.121.744.011
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	167.121.744.011
03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	167.121.744.011
				10	RECURSOS CORRIENTES	167.121.744.011
					TOTAL DISTRIBUIR	167.121.744.011

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225701						
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA						

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					A. FUNCIONAMIENTO	32.334.286.057
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.334.286.057
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	32.334.286.057
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	32.334.286.057
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.537.130.519
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.537.130.519
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	30.797.155.538
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.797.155.538
					SECCIÓN: 2257	
					ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
					UNIDAD: 225702	
					UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
					A. FUNCIONAMIENTO	15.554.706.889
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.554.706.889
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	15.554.706.889
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	15.554.706.889
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.183.143.698
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.183.143.698
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	14.371.563.191
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.371.563.191
					SECCIÓN: 2257	
					ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
					UNIDAD: 225703	
					UNIVERSIDAD DEL VALLE	
					A. FUNCIONAMIENTO	11.771.798.640
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.771.798.640
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	11.771.798.640
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	11.771.798.640
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.005.334.814
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.005.334.814
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	10.766.463.826
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.766.463.826
					SECCIÓN: 2257	
					ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
					UNIDAD: 225704	
					UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
					A. FUNCIONAMIENTO	6.908.267.348
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.908.267.348
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.908.267.348
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.908.267.348
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.087.199.318
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.087.199.318
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	5.821.068.030
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.821.068.030
					SECCIÓN: 2257	
					ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
					UNIDAD: 225705	

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA							
A. FUNCIONAMIENTO						6.855.857.460	
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.855.857.460	
03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				6.855.857.460	
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				6.855.857.460
03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU		933.440.754	
03	03	04	10 RECURSOS CORRIENTES			933.440.754	
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86		5.922.416.706	
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.922.416.706	
SECCIÓN: 2257							
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS							
UNIDAD: 225706							
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							
A. FUNCIONAMIENTO						1.939.895.201	
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.939.895.201	
03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				1.939.895.201	
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				1.939.895.201
03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU		743.612.764	
03	03	04	10 RECURSOS CORRIENTES			743.612.764	
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86		1.196.282.437	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.196.282.437	
SECCIÓN: 2257							
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS							
UNIDAD: 225707							
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA							
A. FUNCIONAMIENTO						4.983.409.430	
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.983.409.430	
03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				4.983.409.430	
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				4.983.409.430
03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU		1.055.206.039	
03	03	04	10 RECURSOS CORRIENTES			1.055.206.039	
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86		3.928.203.391	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.928.203.391	
SECCIÓN: 2257							
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS							
UNIDAD: 225708							
UNIVERSIDAD DE NARIÑO							
A. FUNCIONAMIENTO						4.123.506.189	
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.123.506.189	
03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				4.123.506.189	
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				4.123.506.189
03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU		973.425.521	
03	03	04	10 RECURSOS CORRIENTES			973.425.521	
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86		3.150.080.668	
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.150.080.668	
SECCIÓN: 2257							
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS							

5GJV IQNR ZpUO Efr E8JS +qdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
UNIDAD: 225709						
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD						
A. FUNCIONAMIENTO						3.651.180.666
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.651.180.666
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.651.180.666
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.651.180.666
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.216.348.080
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.216.348.080
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.434.832.586
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.434.832.586
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225710						
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA						
A. FUNCIONAMIENTO						3.709.957.234
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.709.957.234
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.709.957.234
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.709.957.234
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	954.884.658
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	954.884.658
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.755.072.576
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.755.072.576
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225711						
UNIVERSIDAD DEL CAUCA						
A. FUNCIONAMIENTO						5.858.278.173
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					5.858.278.173
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.858.278.173
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.858.278.173
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	942.516.096
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	942.516.096
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	4.915.762.077
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.915.762.077
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES- UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225712						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA						
A. FUNCIONAMIENTO						6.352.392.583
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.352.392.583
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.352.392.583
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.352.392.583
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.110.969.075
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.110.969.075
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	5.241.423.508
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.241.423.508

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225713						
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA						
A. FUNCIONAMIENTO						3.004.176.391
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.004.176.391
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.004.176.391
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.004.176.391
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	828.222.766
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	828.222.766
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	2.175.953.625
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.175.953.625
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225714						
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA						
A. FUNCIONAMIENTO						3.535.676.435
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.535.676.435
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.535.676.435
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.535.676.435
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	860.016.917
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	860.016.917
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	2.675.659.518
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.675.659.518
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225715						
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL						
A. FUNCIONAMIENTO						6.184.926.243
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.184.926.243
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.184.926.243
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.184.926.243
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	949.567.524
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	949.567.524
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	5.235.358.719
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.235.358.719
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225716						
UNIVERSIDAD DE CALDAS						
A. FUNCIONAMIENTO						4.700.246.150
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.700.246.150
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.700.246.150
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.700.246.150
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	836.761.527
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	836.761.527
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	3.863.484.623
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.863.484.623

5GJV iQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225717						
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
A. FUNCIONAMIENTO						1.894.253.295
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.894.253.295
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.894.253.295
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.894.253.295
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	862.383.712
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	862.383.712
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.031.869.583
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.031.869.583
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225718						
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO						
A. FUNCIONAMIENTO						6.426.660.019
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					6.426.660.019
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.426.660.019
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.426.660.019
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	813.116.417
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	813.116.417
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	5.613.543.602
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.613.543.602
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225719						
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA						
A. FUNCIONAMIENTO						3.304.606.869
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					3.304.606.869
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.304.606.869
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.304.606.869
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	836.109.711
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	836.109.711
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.468.497.158
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.468.497.158
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225720						
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA						
A. FUNCIONAMIENTO						4.826.912.117
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.826.912.117
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.826.912.117
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.826.912.117
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	792.673.455
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	792.673.455
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	4.034.238.662

5GJV IQNR ZpUO Ef6r E8JS +qdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.034.238.662
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225721						
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO						
					A. FUNCIONAMIENTO	3.746.729.672
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.746.729.672
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.746.729.672
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.746.729.672
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	923.246.386
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	923.246.386
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.823.483.286
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.823.483.286
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225722						
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.155.345.880
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.155.345.880
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.155.345.880
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.155.345.880
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	474.168.538
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	474.168.538
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.681.177.342
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.681.177.342
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225723						
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.540.749.393
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.540.749.393
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.540.749.393
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.540.749.393
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	932.653.409
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	932.653.409
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.608.095.984
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.608.095.984
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225724						
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.929.658.638
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.929.658.638
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.929.658.638
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.929.658.638
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	886.535.446
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	886.535.446

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.043.123.192
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.043.123.192
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225725						
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTADER SECCIONAL OCAÑA						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.946.839.665
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.946.839.665
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.946.839.665
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.946.839.665
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	876.059.952
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	876.059.952
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.070.779.713
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.070.779.713
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225726						
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.306.947.948
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.306.947.948
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.306.947.948
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.306.947.948
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	761.096.733
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	761.096.733
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.545.851.215
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.545.851.215
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225727						
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.826.479.969
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.826.479.969
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.826.479.969
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.826.479.969
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	583.404.386
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	583.404.386
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.243.075.583
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.243.075.583
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225728						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.800.803.584
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800.803.584
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.800.803.584
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.800.803.584
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	755.626.058

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +gdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	755.626.058
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.045.177.526
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.045.177.526
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225729						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.724.643.766
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.724.643.766
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.724.643.766
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.724.643.766
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	375.846.777
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	375.846.777
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.348.796.989
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.348.796.989
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225730						
UNIVERSIDAD DE SUCRE						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.235.670.426
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.235.670.426
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.235.670.426
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.235.670.426
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.000.531.770
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.531.770
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.235.138.656
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.235.138.656
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225731						
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA						
					A. FUNCIONAMIENTO	2.005.513.842
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.005.513.842
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.005.513.842
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.005.513.842
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	510.690.657
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	510.690.657
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.494.823.185
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.494.823.185
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225732						
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.364.037.562
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.364.037.562
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.364.037.562
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.364.037.562

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	389.233.917
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	389.233.917
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	974.803.645
				10	RECURSOS CORRIENTES	974.803.645
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225733						
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO						
A. FUNCIONAMIENTO						1.120.047.599
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.120.047.599
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.120.047.599
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.120.047.599
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	490.548.412
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	490.548.412
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	629.499.187
				10	RECURSOS CORRIENTES	629.499.187
SECCIÓN: 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
UNIDAD: 225734						
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC						
A. FUNCIONAMIENTO						497.282.678
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					497.282.678
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	497.282.678
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	497.282.678
03	03	04	008		LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	54.807.128
03	03	04		10	RECURSOS CORRIENTES	54.807.128
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	442.475.550
				10	RECURSOS CORRIENTES	442.475.550
TOTAL DISTRIBUCIÓN ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES· UNIVERSIDADES PÚBLICAS						167.121.744.011

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2201						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL						
UNIDAD: 220101						
GESTIÓN GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						4.543.948.356
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.543.948.356
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.543.948.356
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.543.948.356
03	03	04	059		RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.	4.543.948.356
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.543.948.356
TOTAL DISTRIBUIR						4.543.948.356

DISTRIBUCIÓN

5GJV IQNR ZpUO Ef6r E8JS +qdc RH8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN 2234						
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL						
A. FUNCIONAMIENTO						1.049.532.774
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					1.028.532.774
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.028.532.774
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					21.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	21.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	21.000.000
03	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	21.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	21.000.000
SECCIÓN 2238						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA						
A. FUNCIONAMIENTO						929.234.036
01	GASTOS DE PERSONAL					335.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	215.000.000
01	01	01			SALARIO	120.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	120.000.000
01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	80.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	80.000.000
01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	15.000.000
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	120.000.000
01	02	01			SALARIO	100.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000
01	02	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	20.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					594.234.036
				10	RECURSOS CORRIENTES	594.234.036
SECCIÓN 2239						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						
A. FUNCIONAMIENTO						927.008.659
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					927.008.659
				10	RECURSOS CORRIENTES	927.008.659
SECCIÓN 2241						
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL						
A. FUNCIONAMIENTO						911.330.108
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					911.330.108
				10	RECURSOS CORRIENTES	911.330.108
SECCIÓN 2242						
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI						
A. FUNCIONAMIENTO						726.842.779
01	GASTOS DE PERSONAL					500.000.000
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	500.000.000
01	02	01			SALARIO	425.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	425.000.000
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	75.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	75.000.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					226.842.779
				10	RECURSOS CORRIENTES	226.842.779
TOTAL DISTRIBUCIÓN						4.543.948.356

CONTRA CRÉDITOS

5GJV IQNR ZpUO Ef6r E8JS +qdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2201						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL						
UNIDAD: 220101						
GESTIÓN GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						395.143.812
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.143.812
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	395.143.812
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	395.143.812
03	03	04	061		A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS - DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	395.143.812
				10	RECURSOS CORRIENTES	395.143.812
TOTAL DISTRIBUIR						395.143.812

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN 2234						
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL						
A. FUNCIONAMIENTO						356.200.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	356.200.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	356.200.000
SECCIÓN 2238						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA						
A. FUNCIONAMIENTO						44.055
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.055
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	44.055
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	44.055
03	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	44.055
				10	RECURSOS CORRIENTES	44.055
SECCIÓN 2239						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						
A. FUNCIONAMIENTO						6.192.218
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.192.218
				10	RECURSOS CORRIENTES	6.192.218
SECCIÓN 2241						
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL						
A. FUNCIONAMIENTO						29.034.544
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.034.544
				10	RECURSOS CORRIENTES	29.034.544
SECCIÓN 2242						
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI						
A. FUNCIONAMIENTO						3.672.995
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.672.995
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.672.995
TOTAL DISTRIBUCIÓN						395.143.812

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +gdc RH8= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023."


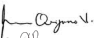
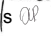


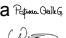


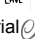



ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D, C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
 Ana Carolina Quijano Valencia- Viceministra de Educación Superior 
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 José Ferney Franco- Subdirector de Desarrollo Sectorial 
 Édgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior (E) 
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Wilfer Orlando Valero Quintero- Asesor Despacho Ministra 
 Jennifer Patricia Perdomo Váquiro - Asesora Secretaria General 
 Liliana María Vargas López- Secretaria General 
 Ingrid Chitiva- Subdirección de Desarrollo Sectorial 
 Carolina Lindo – Dirección de Fomento de la Educación Superior 
 Cristian Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales 
 Proyectó: Rocío Serrato Orduz- Oficina Asesora de Planeación y Finanzas RSO

Firmado digitalmente por:CLAUDIA
 MARCELA NUMA PAEZ
 DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-
 22

5GJV IQNR ZpUO E6r E8JS +qdc RH8=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>